CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda
Resolución Nº 11902 de Septiembre 8 de 2010.
NIT: 811.026.458–4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925
Teléfono: 6043585119 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

CONTRATO N°. 07

Medellín, 21 de octubre de 2026

CLASE DE CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

OBJETO: El Centro Educativo Juan Andrés Patiño**,** requiere contratar para "**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA RICOH Y DE LA IMPRESORA HP DE LA SEDE PRINCIPAL, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS, A TODO COSTO".**

PLAZO: 8 Días calendario.

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: IMDUCOP NIT: 9 0 0 1 0 0 0 1 5-4 **.** Representante Legal el señor **CARLOS MARIO SALAZAR CARDONA** con C.C. **71.682.823**

CONTRATANTE: **ELCENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO** del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO,** Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificada con CC **27.123.690**, debidamente posesionada en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE.**

CONSIDERACIONES:

Que se hace necesario contratar para "**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA RICOH Y DE LA IMPRESORA HP DE LA SEDE PRINCIPAL, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS, A TODO COSTO"**

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 08 del 13 de octubre de 2026 y un Compromiso Presupuestal N° 09 del 20 de octubre de 2026.**

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 07, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución de Adjudicación N° 07 del 19 de octubre de 2026, se adjudicó a la propuesta presentada por: **IMDUCOP** NIT: 9 0 0 1 0 0 0 1 5-4 **.** Representante Legal la señora **CARLOS MARIO SALAZAR CARDONA** con C.C. **71.682.823.**

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: **OBJETO: "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA RICOH Y DE LA IMPRESORA HP DE LA SEDE PRINCIPAL, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS, A TODO COSTO".**

El servicio de mantenimiento de los equipos de fotocopiado y de impresión, se relacionan en el listado como "Especificaciones Técnicas" en el documento "Invitación Pública N°06, incluido en el Proceso de Contratación N° 07, adjudicado mediante Resolución de Adjudicación N° 07 del 19 de octubre de 2026, a saber:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	REFERENCIA DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN
1	IMPRESORA RICOH IM 430 ORIGINAL	CAMBIO DE LA UNIDAD DE IMAGEN RICOH IM 430 ORIGINAL MANO DE OBRA
1	IMPRESORA HP LASER JET	CAMBIO DE ACETATO FUSOR HP LASER JET P 3005 DN MANO DE OBRA

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de**: $ 1.101.464 (Un millón, ciento un mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE.** Pagará al contratista el valor total del contrato, mediante transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el tercer piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en 8 días, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos en el Centro Educativo Juan Andrés sede principal, objeto del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín, Corregimiento Santa Elena, vereda Barro Blanco.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentaras.

DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
b. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
c. Matrícula mercantil (persona natural y jurídica).
d. Copia de registro único tributario (RUT).
e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
g. Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
h. Certificado delitos sexuales
i. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos
j. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social.
k. Hoja de vida.
l. Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
m. Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica.

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 21 días del mes de octubre de 2026.

Para constancia firman:

ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO
C.C. **27.123.690**,
Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño
Contratante

CARLOS MARIO SALAZAR CARDONA
C.C. **71.682.823**
Representante Legal **IMDUCOP**
Contratista

Edgar Alexis Castellblanco Z.
T.P. 291736 del C.S. de la J.
C.C. 71.221.054

Edgar Alexis Castellblanco Zapata
Vbf. Dirección Jurídica Imducop S.A.S.